

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo, el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### FOMENTO.—MINAS.

En el expediente de registro núm. 475 se ha dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Visto el anterior informe emitido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito minero de Salamanca en 12 de Julio último y conforme con los particulares que el mismo comprende y presupuesto que al efecto se acompaña, he acordado conceder un plazo de quince días a D. Wenceslao López Hurtado, vecino de Laredo (Santander), como concesionario de la mina «El Callejo», núm. 475, a que se refiere este expediente, para que presente en este Gobierno de provincia el título y plano de demarcación de dicha mina y constituya a la vez en poder del Habilitado del Distrito minero en esta capital, el importe de ciento setenta y siete pesetas diez céntimos a que asciende dicho presupuesto, ó en otro caso oponga los reparos que crea pertinentes a su derecho.—Notifíquese este decreto al interesado ó a quien le represente en legal forma y caso de que carezca de apoderado en esta capital, hágasele saber en la forma que indica el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para la aplicación de la vigente ley de Minas.»

Y no residiendo en esta capital dicho concesionario ni tener persona que le represente en legal forma, se le hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Reglamento de Minas ya citado, esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**Rosendo F. Baldor.**

En el expediente de registro núm. 476 se ha dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Visto el anterior informe emitido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito minero de Salamanca en 12 de Julio último y conforme con los particulares que el mismo comprende y presupuesto que al efecto se acompaña, he acordado conceder un plazo de quince días a D. Wenceslao López Hurtado, vecino de Laredo (Santander), como concesionario de la mina «La Peña», núm. 476, a que se refiere este expediente, para que presente en este Gobierno de provincia el título y plano de demarcación de dicha mina y constituya a la vez en poder del Habilitado del Distrito minero en esta capital el importe de ciento setenta y siete pesetas diez céntimos a que asciende dicho presupuesto, ó en otro caso oponga los reparos que crea pertinentes a su derecho.—Notifíquese este decreto al interesado ó a quien le represente en legal forma y caso de que carezca de apoderado en esta capital, hágasele saber en la forma que indica el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para la aplicación de la vigente ley de Minas.»

Y no residiendo en esta capital dicho concesionario ni tener persona que le represente en legal forma, se le hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Reglamento de Minas ya citado, esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**Rosendo F. Baldor.**

En el expediente de registro núm. 508 se ha dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Visto el anterior informe emitido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito minero de Salamanca en 12 de Julio último y conforme con los particulares que el mismo comprende y presupuesto que al efecto se acompaña, he acordado conceder un plazo de quince días a D. Wenceslao López Hurtado, vecino de Laredo (Santander), como concesionario de la mina «América», núm. 508, a que se refiere este expediente, para que presente en este Gobierno de provincia el título y plano de demarcación de dicha mina y constituya a la vez en poder del Habilitado del Distrito minero en esta capital, el importe de ciento setenta y siete pesetas diez céntimos a que asciende dicho presupuesto, ó en otro caso oponga los reparos que crea pertinentes a su derecho.—Notifíquese este decreto al interesado ó a quien le represente en legal forma y caso de que

carezca de apoderado en esta capital, hágasele saber en la forma que indica el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para la aplicación de la vigente ley de Minas.»

Y no residiendo en esta capital dicho concesionario ni tener persona que le represente en legal forma, se le hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Reglamento de Minas ya citado, esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**Rosendo F. Baldor.**

### FERROCARRILES

La Dirección general de Obras públicas me dice con fecha 7 del actual, lo siguiente:

«Vista la instancia elevada a este Centro por D. Pedro Núñez Granés presentando el proyecto de ferrocarril de Benavente a Villanueva del Campo, en esa provincia, solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril subvencionado con sujeción a las leyes de 30 de Julio de 1904 y 30 de Agosto del corriente año y Reglamento para su aplicación.

Vistas las leyes y reglamentos citados.

Visto el plan aprobado de ferrocarriles subvencionados con la garantía de interés en el que figura éste de que se trata, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y se diga a V. S. que lo anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la admisión de otros proyectos en competencia según dispone el art. 29 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados.»

Y en cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que se expresan.

Zamora 16 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**Rosendo F. Baldor.**

## CIRCULAR

De conformidad a lo dispuesto en el caso 2.º de la Real orden de 28 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día once de Octubre próximo pasado, he acordado:

1.º Confirmar las licencias que para uso de armas y de caza y para cazar, han sido concedidas por este Gobierno desde 1.º de Enero hasta 30 de Septiembre del presente año, a los vecinos de los pueblos de esta provincia que a continuación se relacionan:

Clase de licencia.	NOMBRES	Fecha de la licencia.			Vecindad.
		Día.	MES	Año.	
Caza	D. Félix Corbado	25	Febrero	1907	Alcañices
idem	Manuel Pérez	1.º	Junio	»	idem
idem	Mateo Hernández	4	Septbre.	»	idem
idem	Félix Ballesteros	»	»	»	Carbajales
idem	Antonio Alvarez Hernández	27	Julio	»	Almeida
idem	José Cid Vazquez	3	Septbre.	»	Aspariegos
Uso armas	Vicente González	16	Agosto	»	Arquillinos
Caza	Eugenio Palacios	2	Mayo	»	Benegiles
Uso armas	Miguel Pinilla Pérez	3	Abril	»	Castronuevo
idem	Fermín Calvo del Valle	26	Junio	»	idem
Caza	Marcelino Frechilla	20	Agosto	»	Pobladura
idem	Juan Alvarez	17	Enero	»	Villalba
Uso armas	Matías Alonso	2	Julio	»	idem
idem	Pedro Segurado	3	idem	»	Bermillo
Caza	Ricardo Ballesteros	26	Septbre.	»	idem
idem	Manuel Esteban	24	Mayo	»	Piñuel
Escopeta	Santiago Alvarez Martín	28	Enero	»	Bustillo Oro
Uso armas	Teodoro Mateos Mateos	24	Septbre.	»	Malva
idem	Custodio González Castro	25	Enero	»	Belver
Escopeta	Basilio Vaquero Allende	8	Febrero	»	idem
idem	Eugenio Bermejo Morillo	5	Agosto	»	idem
idem	Eloy Alonso González	21	idem	»	idem
idem	Romualdo Bragado Pérez	26	idem	»	idem
Uso armas	El mismo	26	idem	»	idem
idem	Restituto González Castro	17	Septbre.	»	idem
Caza	Andrés Vidales	20	Enero	»	Benavente
idem	Julio del Pozo	15	idem	»	idem
idem	Isidro Parada	22	idem	»	idem
idem	Rafael Rojo	10	Febrero	»	Quiruelas
idem	Pedro Martínez	23	Mayo	»	Benavente
idem	Tomás López	5	Junio	»	idem
idem	Nicanor García	25	idem	»	idem
Uso armas	José Jalón	26	idem	»	idem
Caza	Zenón Fernández	30	Julio	»	idem
idem	Remigio Burón	30	idem	»	idem
idem	Luis Rodríguez	3	Agosto	»	idem
idem	Deogracias Vallinas	6	Septbre.	»	idem
Uso armas	Marcial del Olmo	10	idem	»	idem
Caza	Serafín Corzo	16	idem	»	idem
Uso armas	Germán Serrano	17	idem	»	idem
Caza	Eudocio López	2	Junio	»	Castrogzal.º
idem	Manuel Flores	16	idem	»	idem
idem	Teófilo García	26	Julio	»	San Román
idem	Manuel Cadenas	10	Mayo	»	St.ª Colomba
idem	Tomas Ramos	10	Junio	»	St.ª Cristina
idem	Felix Miguez	18	idem	»	Idem
idem	Manuel Rodríguez	16	Julio	»	Mozar
idem	Francisco Botas	27	Agosto	»	Villabrázaro
idem	Pedro Crespo Blanco	26	Julio	»	Omillos Ctr.º
idem	Andrés Espada Gazapo	28	Agosto	»	Carbajales
idem	Manuel Garrido Fidalgo	28	idem	»	idem
idem	Bernardino Martín Espina	30	idem	»	idem
Uso armas	Anselmo Alvarez	15	Mayo	»	Cubo
Caza	Lorenzo Toribio	7	Abril	»	Maderal
idem	Secundino Rodríguez Esteban	22	Agosto	»	Coreses
idem	Eduardo Morín González	22	idem	»	idem
idem	Benigno Alonso Hernández	13	Septbre.	»	idem
idem	César Muñelles	12	Enero	»	Gallegos Río
Uso armas	Luciano Pascual Pastor	7	Agosto	»	Molacillos
Caza	Santos Fraile	16	idem	»	San Juanico
idem	Ambrosio Martínez	30	Septbre.	»	Camarzana
Uso armas	Sabino Hidalgo	30	Agosto	»	Melgar
Caza	Prudencio Alonso	17	Septbre.	»	idem
idem	José Martínez	8	Enero	»	Santa Croya
idem	José Vega Junquera	16	Julio	»	Cañizal
Uso armas	Leopoldo Sierra Marcos	8	Abril	»	idem
Caza	José Hernández Iglesias	»	»	»	Corrales
idem	Adolfo Prieto Santiago	2	Enero	»	idem
idem	Joaquín Prieto Santiago	10	idem	»	idem
idem	Francisco Prieto Santiago	10	idem	»	idem
idem	Nicolás Alonso Salvador	25	Febrero	»	idem
idem	Ramón Santiago Prieto	4	Marzo	»	idem
idem	Juan Pérez Andrés	29	Abril	»	idem
idem	Manuel Justel Ovelar	1.º	Agosto	»	idem
idem	Paulino Tardáguila Bragado	6	idem	»	idem
idem	Viente Tomé Prieto	19	Septbre.	»	idem
idem	Angel Esteban Rivera	24	idem	»	idem
Uso armas	D. Gervasio Amigo Salazar	2	Enero	1907	St.ª Clara
Caza	Santiago Martín Samaniego	6	Agosto	»	Jambrina
idem	Blas González Tamame	15	Enero	»	Perdigón
idem	Saturnino Miguel Montesinos	15	idem	»	idem
idem	Eugenio Carrascal Hernández	31	idem	»	idem
idem	Antonio Mampaso Pérez	3	Mayo	»	idem
idem	José María López	14	Septbre.	»	Cs.ª Campeán
idem	Blas Valdelomar	10	idem	»	Puentesauco
idem	Andrés Funciel Borrego	8	Marzo	»	V. Escuderos
idem	Valentín de Dios Hernández	12	Junio	»	idem
idem	Francisco Gómez Hernández	31	Julio	»	idem
idem	Ezequiel Sierra Corrales	24	Enero	»	Fuentelapeña
idem	Pedro Blanco Ferreras	14	Mayo	»	Bóveda (La)
idem	José Polo Hernández	5	Septbre.	»	Villabuena
idem	Luis Polo Hernández	5	idem	»	idem
idem	Fidel Lorenzo Villar	5	idem	»	idem
idem	Antonio Arés Toribio	26	idem	»	Fuentelapeña
idem	Valentín Rodríguez	25	Febrero	»	Fermoselle
idem	Fernando Pablos	11	Junio	»	idem
idem	Antonio Regojo	5	Agosto	»	idem
idem	Narciso Oliveros	13	idem	»	idem
idem	Julián Miranda	14	idem	»	idem
idem	José Pérez Ferrero	19	idem	»	idem
idem	Leocadio Vázquez	14	Septbre.	»	idem
idem	Manuel Mela	31	Julio	»	Moraleja Vino
idem	Ignacio Almazán	1.º	Agosto	»	idem
idem	Vicente Hernández	5	idem	»	Morales Vino
idem	Marcelino Fernández	28	idem	»	idem
idem	Luis Barrón	26	Julio	»	Madridanos
idem	Venancio Marqués	30	idem	»	idem
idem	Valentín Salvador	4	Septbre.	»	idem
Uso armas	Miguel Colino	27	idem	»	Cas.ª Chanas
Caza	Santiago Martín	9	idem	»	Villaralbo
idem	Teodoro del Barrio	»	»	»	Muelas
idem	Manuel Lobo	3	Agosto	»	Mozuelas
idem	Gonzalo Fernández	29	Enero	»	Montamarta
idem	Ubaldo Silva	12	Febrero	»	idem
idem	Rafael Fernández	22	idem	»	idem
idem	Valentín Folgado	17	Septbre.	»	idem
idem	Froilán José Prieto	5	Enero	»	P. del Pan
idem	Casimiro Nieto	24	Julio	»	S. P. la Nave
idem	Atanasio Blanco	5	Febrero	»	Perilla Castro
idem	Ramón Gullón	30	Septbre.	»	Mombuey
idem	Emilio Núñez	15	Mayo	»	idem
idem	Juan Vega Blanco	7	Agosto	»	Rionegro
idem	Antonio Fernández	16	idem	»	Sotillo
Uso armas	Manuel Llamas	»	»	»	Garrapatas
Caza	Rafael Lobo Vega	10	Julio	»	Mombuey
Uso armas	Cesáreo Gómez Salvador	»	»	»	Manganeses
idem	Juan Laso González	»	»	»	San Cebrián
idem	Tomás Alonso Castaño	»	»	»	idem
Caza	Pablo Liedo San Jurjo	1.º	Agosto	»	idem
Uso armas	Pascual Sánchez Salvador	27	idem	»	Pajares
idem	Juan Manuel Rodríguez	23	Abril	»	Granja (La)
Caza	Gerardo Santa Rufina	30	Agosto	»	Manganeses
idem	Ezequiel Majado	24	Septbre.	»	idem
idem	Antonio Villarino	4	Abril	»	Morales Rey
idem	Baltasar Otero Blanco	24	Julio	»	idem
idem	Pedro Palmero	31	idem	»	idem
idem	Francisco Castellanos	27	Agosto	»	idem
Uso armas	Aniceto Panchón Blanco	6	idem	»	Maire
Caza	Bernardino Cordero Morán	12	Septbre.	»	idem
idem	Juan Barrero Miguez	28	Agosto	»	Coomonte
idem	Mariano Ferrero Mateos	3	idem	»	idem
idem	Tomás Rodríguez Vega	9	Julio	»	Villaferreña
idem	Zenón Mateos	20	Junio	»	Micereces
idem	Fernando Rodríguez Sevillano	17	Agosto	»	Pinilla Toro
idem	Victoriano Calleja Rojo	»	»	»	Vezdemarbán
idem	Francisco Bermejo Hidalgo	»	»	»	idem
Uso armas	Vicente Pascual Calleja	4	Marzo	»	idem
idem	León Delgado Lorenzo	25	Junio	»	idem
Caza	Moisés Villar Criado	4	Febrero	»	Villardong.º
idem	Benigno Rodríguez Ferrero	26	Septbre.	»	idem
Uso armas	Alberto Manteca Bragado	26	idem	»	idem
Caza	Francisco Bahamonde	»	»	»	P. Sanabria
idem	Gregorio Alonso González	26	Julio	»	idem
idem	Miguel Fernández	7	Septbre.	»	idem
idem	Ernesto Ruiz Campos	18	idem	»	idem
idem	José Méndez Fernandez	11	Enero	»	Sotillo
idem	Ignacio Chimeno Alvarez	11	idem	»	Quintana
idem	Marcelino Pascual Peña	18	Febrero	»	Sotillo
idem	Miguel González Zurrón	22	Agosto	»	Vigo
Uso de ar- mas y caza	José Arias San Román	25	Enero	»	Coso
Caza	José Chimeno Alvarez	11	idem	»	Limianos
idem	José García Manzano	25	Septbre.	»	Peñausende
idem	Miguel Ramos	16	Abril	»	Cabañas
idem	Antonio García	31	Mayo	»	Viñuela
idem	Severiano Moreno	4	Enero	»	Muelas Pan
idem	Leopoldo de las Cuevas	7	idem	»	Morales Rey
idem	Vicente Alvarez Cancelo	12	Septbre.	»	Requejo
idem	Miguel Hidalgo Sánchez	7	idem	»	Lobeznos
idem	José González Blanco	7	idem	»	Pedralba
idem	Antonio Maestre Remesal	7	idem	»	Lobeznos

Caza	D. Magín Rodríguez Fernández	12 Agosto	1907	Lubián	Caza	Temístocles Gómez	20 idem	1907	Santovenia
idem	Laureano Morejón del Valle	10 Julio		» Santibañez	idem	Francisco Aparicio	12 Febrero		» Villarrín
idem	Fidel González González	30 Agosto		» idem	idem	Vicente Alonso	9 Abril		» idem
idem	Manuel Romero Santiago	10 idem		» idem	idem	Angel Gómez	24 idem		» idem
idem	Francisco García Saavedra	27 idem		» idem	idem	Pedro Temprano	24 idem		» idem
idem	Esteban Ferrero Fernández	5 idem		» idem	idem	Vicente Gómez	24 Mayo		» idem
idem	Tomás Vaquero González	10 idem		» idem	idem	Matías Alonso	11 Junio		» idem
idem	Santos Acedo Lobo	23 Septbre.		» idem	Uso armas	Gabino Gómez	2 Julio		» idem
idem	Angel Villamandos Astorga	27 Agosto		» idem	Caza	Alfredo Gómez	3 Septbre.		» idem
idem	Francisco Acedo Torres	30 idem		» idem	idem	Bernardo Ferreras	3 idem		» idem
idem	Santiago Maestre Alcober	10 idem		» idem	idem	Ignacio Ferreras	3 idem		» idem
idem	Domingo Blanco Gutiérrez	27 idem		» idem	idem	José Gutiérrez	14 idem		» idem
idem	Agapito Ferrero Delgado	24 Septbre.		» Carraeado	idem	Manuel Muñoz	20 idem		» Vidayanes
idem	Martín Prieto Gutiérrez	23 idem		» Congosta	idem	Santiago Vara	9 Julio		» idem
idem	Daniel Ballesteros García	28 idem		» Carracedo	idem	Atilano Girón	9 idem		» idem
idem	Pedro González García	20 Agosto		» Brime de Sog	idem	Antonio Fernández	22 idem		» Villardecierv.
idem	Ambrosio Carbajo Mayo	14 Septbre.		» idem	idem	Pablo Moldón	12 Agosto		» idem
idem	Felipe Acedo Lobo	14 idem		» idem	idem	Federico Junquera	27 idem		» idem
idem	José Lordén Zamora	27 Agosto		» Fuente Encal	idem	Apolinar Santiago	9 Septbre.		» idem
idem	Manuel Ferreras González	14 Septbre.		» idem	idem	Pedro Santiago	1.º Agosto		» idem
idem	Próspero Salvadores Granado	4 idem		» Granucillo	Uso armas	Tirso Romero	9 Septbre.		» idem
idem	Juan Martínez Justel	27 Agosto		» Uña Quintana	Caza	José Sánchez	16 Agosto		» idem
idem	Isaac Calvo	9 Enero		» Toro	idem	Isidro Pérez	1.º Febrero		» Codesal
idem	Hilario Cepeda	10 idem		» idem	idem	Pedro Jesús Dieguez	21 Septbre.		» Folgoso
idem	Rafael Fernández	10 idem		» idem	Uso armas	Francisco Martínez	26 Enero		» Villalpando
idem	Manuel María de Tiedra	10 idem		» idem	Caza	Emilio Ruiz	8 Junio		» idem
idem	Emilio Bedate	12 idem		» idem	idem	Juan Atonio Salazar	13 Julio		» idem
idem	Toribio González	15 idem		» idem	Uso armas	Anastasio Julián	17 idem		» idem
idem	Antonio González	22 idem		» idem	Caza	Francisco de la Torre	27 idem		» idem
idem	Ezequiel Domínguez	26 idem		» idem	idem	Manuel F. Domínguez	29 idem		» idem
idem	Cirilo Casas	31 idem		» idem	idem	Matías Fernández Gutiérrez	29 idem		» idem
idem	Pantaleón Eugenio	23 Abril		» idem	idem	Castor Ibañez			» idem
idem	Isaac Lobato	6 Junio		» idem	idem	Ramón Alvarez	28 Septbre.		» idem
idem	Francisco Hernández	7 idem		» idem	idem	Rosendo Rosado	13 Abril		» C. de Campos
idem	Manuel Redondo	19 idem		» idem	idem	Luis Cabrerros	7 Agosto		» idem
Uso armas	Dionisio Diez	20 idem		» idem	Uso armas	Cándido Vega	17 Septbre.		» idem
idem	Victoriano Martín	20 idem		» idem	Caza	Julio Conde	16 idem		» Prado
idem	Antonio Costillas	10 Agosto		» idem	idem	Miguel Martín			» idem
Caza	Gustavo Samaniego	29 Julio		» idem	idem	Mariano Valdés	30 Septbre.		» Q. del Monte
idem	Julio Ruiz	9 Agosto		» idem	Uso armas	Cipriano Cantón	30 Enero		» San Martín
idem	Julio de la Higuera	15 idem		» idem	Caza	Eliseo del Rio León	10 Septbre.		» idem
idem	Antonio Ruiz	23 idem		» idem	idem	Ramón Rodríguez	12 Febrero		» V. de Campos
idem	Pablo Merino	2 Septbre.		» idem	idem	Vicente González	12 idem		» idem
idem	Jerónimo Matilla	11 idem		» idem	idem	Manuel Nájera	25 idem		» idem
idem	Juan Miguel Mota	10 idem		» idem	idem	Fernando Rodríguez	6 Mayo		» idem
idem	Salustiano Antrosio	20 Agosto		» idem	idem	Julio Ruiz Toranzo	23 Septbre.		» Villárdiga
idem	Leonardo Diez	20 idem		» idem	idem	Severino Olea	18 idem		» Cañizo
idem	Olegario Rodríguez	13 Septbre.		» idem	idem	Adriano Granado	11 Agosto		» Villárdiga
idem	Lázaro González	24 idem		» idem	idem	Justo Junquera	2 Enero		» Zamora
idem	Hermenegildo Santos	20 idem		» idem	idem	Vicente Junquera	2 idem		» idem
idem	Pedro Ferrín	20 idem		» idem	idem	Arturo Martínez	2 idem		» idem
idem	Vicente Villar	17 Febrero		» Villavendimiº	idem	José Galán	5 idem		» idem
Uso armas	Félix de Tiedra	19 Enero		» Tagarabuena	idem	Attilio Scarpellini	14 idem		» idem
Caza	Francisco de Tiedra	19 idem		» idem	idem	Pedro Alonso	16 idem		» idem
idem	Justo Lorenzo	4 Febrero		» idem	idem	Manuel de la Fuente	19 idem		» idem
idem	Ramón Velasco Blanco	30 Septbre.		» idem	idem	Antonio Rodríguez	28 idem		» idem
idem	Prudencio Paramio	5 Agosto		» Pozuelo	idem	Valentín del Pozo	12 Febrero		» idem
idem	Manuel Santos	13 Septbre.		» Tábara	idem	José Fernández Domínguez	21 idem		» idem
idem	Matías de la Riva	24 idem		» idem	Uso armas	Juan Sánchez Romero	4 Marzo		» idem
idem	Miguel Román	12 Enero		» M. Tábara	Caza	Angel Junquera	4 idem		» idem
idem	Julián Chamorro	28 Febrero		» Escobar	Uso armas	Martín Prieto	20 idem		» idem
Uso armas	Gerardo Lucas	25 Septbre.		» M. Tábara	idem	Marcelino Carretero	21 idem		» idem
Caza	Enrique Martínez	14 Febrero		» Villanueva	Caza	Francisco García Cortés	30 idem		» idem
idem	José Fernández	10 Mayo		» idem	idem	Vicente Sotelo	1.º Mayo		» idem
Uso armas	Domingo Fermoso	6 idem		» idem	idem	Antonio Román	14 idem		» idem
Caza	Indalecio Carnero	2 Septbre.		» idem	idem	Mariano Vázquez	14 idem		» idem
idem	Blas García	2 idem		» Castroverde	idem	Bernardo Pérez	20 idem		» idem
idem	José Corral	9 Febrero		» idem	idem	Eloy Reina	25 idem		» idem
idem	Isidoro Pernía	6 Marzo		» idem	idem	Luciano de Parra	19 Junio		» idem
idem	Victorio García	5 Agosto		» idem	idem	Vicente de Pando	19 idem		» idem
idem	Julio Guerra	5 idem		» FuentesRopel	idem	Lisardo Manso	5 Julio		» idem
idem	Mariano Quijada	25 Mayo		» idem	idem	Bernardo Redondo	11 idem		» idem
idem	Gregorio Monzón	20 Marzo		» idem	idem	Eduardo Pérez	13 idem		» idem
Uso armas	Félix León	26 Junio		» idem	idem	Juan de Mora Garzón	16 idem		» idem
idem	Perfecto González	24 Julio		» idem	idem	José María Fernández	16 idem		» idem
idem	Ramón Panizo	1.º Agosto		» S.M. del Valle	Uso armas	Aurelio Sánchez	17 idem		» idem
idem	Martín Peláez	25 Septbre.		» Valdescorriel	Caza	Ernesto Díaz Antón	27 idem		» idem
Caza	Agustín García	24 idem		» idem	idem	Luis Rodríguez	1.º Agosto		» idem
Uso armas	Pablo García	24 idem		» idem	idem	Isidro Tomás	1.º idem		» idem
Caza	Claudio Casaseca	12 Enero		» Venialbo	idem	Carlos Barrio Marcos	1.º idem		» idem
idem	Liborio Piedra	17 Julio		» idem	idem	Sebastián Goñi	1.º idem		» idem
idem	Teodoro Salgado	30 idem		» idem	idem	Martín Prieto	3 idem		» idem
idem	Jerónimo Sánchez	10 Agosto		» idem	idem	José Rodríguez	3 idem		» idem
idem	Santiago Jaime	11 Septbre.		» dem	idem	José Zatarain	5 idem		» idem
idem	Santiagos	28 Agosto		» Sanzoles	idem	Manuel Romero	6 idem		» idem
idem	Santiago Basco	30 Septbre.		» idem	idem	Ventura Colsa	6 idem		» idem
idem	Ignacio Merchán	28 Agosto		» El Piñero	idem	Salvador García	7 idem		» idem
idem	Agustín C. Merino	24 Septbre.		» B. del Barco	idem	Ricardo Chano	9 idem		» idem
idem	Juan Colino	17 idem		» Revellinos	idem	Gustavo Pascual	10 idem		» idem
Uso armas	Lázaro Fernández	20 idem		» idem	idem	Manuel Manteca	12 idem		» idem
Caza	Julián Lobato	20 idem		» idem	idem	Tomás Tomé	27 idem		» idem
idem	Manuel Aliste	2 Mayo		» S. Agustín	idem	Sotero Rodríguez	27 idem		» idem
idem	Fortunato Morillo	4 idem		» idem	idem	Pedro Romero	29 idem		» idem
idem	Ubaldo Rodríguez	20 Septbre.		» Santovenia	idem	Manuel de la Iglesia	31 idem		» idem

Caza	D. Francisco Morán	31 Agosto	1907	Zamora
idem	José Parra	31 idem	»	idem
idem	Zacarias Macho	5 Septbre	»	idem
idem	Juan Luis Modroño	6 idem	»	idem
idem	Eduardo Moraga	7 idem	»	idem
idem	Fabreiano Santiago	9 idem	»	idem
idem	Luis Montoya	14 idem	»	idem
idem	Vicente de Mena	14 idem	»	idem
idem	Francisco Hernández	14 idem	»	idem
idem	Eugenio Prada	16 idem	»	idem
idem	Pedro García	17 idem	»	idem
idem	Manuel Carbajal	18 idem	»	idem
idem	Arturo Luelmo	18 idem	»	idem
idem	Cándido Frades	19 idem	»	idem
idem	Gonzalo Goñi Miguel	21 idem	»	idem
idem	Marcelino Higuera	27 idem	»	idem
idem	Enrique Parragués	30 idem	»	idem
idem	Angel Portero	9 Agosto	»	idem
idem	Avelino Prieto	13 idem	»	idem
idem	José Uoz Loma	31 idem	»	idem
idem	José Folgado	3 idem	»	idem
idem	Antonio Cordón	25 Septbre.	»	Calabor
idem	Ricardo Ferrado	6 Agosto	»	Ricobayo
idem	Isidro Alvarez	24 idem	»	Zamora
idem	Jerónimo Martín	3 Abril	»	Monfarracin.º
idem	Manuel Hernández	30 idem	»	idem

2.º Quedan caducadas las licencias de armas ó de caza expedidas durante el indicado período de 1.º de Enero á 30 de Septiembre, á las personas que no están comprendidas en la relación anterior.

3.º No habiéndose comprobado la vecindad ó residencia de los individuos que se expresan á continuación y á quienes en igual período de tiempo se expidieron licencias de caza ó de uso de armas, en virtud de las cédulas perso-

nales que presentaron; deberán acreditar su vecindad en el plazo improrrogable de quince días, pasado el cual sin efectuarlo, se declararán caducadas sus licencias.

Uso armas	D. Pedro Parra	12 Septbre.	1907	Ricobayo
idem	Manuel González	26 Junio	»	Castro nuevo
idem	Leopoldo Castrillo	26 idem	»	idem
idem	Jesús Flores	1.º Agosto	»	Pajares
Caza	Angel Piñuel	26 Septbre.	»	Bermillo
idem	Francisco Escudero	26 idem	»	idem
idem	Lorenzo Galindo	11 Enero	»	Limianos
idem	Jorge Rosillo	26 Junio	»	Benavente
idem	Vicente Sobejano	26 idem	»	idem
idem	Laureano Martínez	26 idem	»	idem
idem	Tomás Morán	26 idem	»	idem
Uso armas	Lucas López	28 Agosto	»	Manganeses
Caza	Manuel Asensio	28 idem	»	idem
idem	Vicente Casado	28 Julio	»	idem
idem	Pedro Pérez	26 Septbre.	»	idem
idem	Pedro Crespo	12 idem	»	Olmillos de V.
idem	Bernabé Segovia	25 idem	»	Morales de V.
idem	Alfredo Alonso	18 Agosto	»	Villaveza V.
idem	José Gutiérrez	6 idem	»	Corrales
idem	Baldomero Camarzana	11 Septbre.	»	V. Caampeán
Uso armas	Ricardo Barrios	18 Junio	»	Camarzana

Y 4.º Son válidas todas las licencias concedidas desde 1.º de Octubre próximo pasado y las que se expidan en lo sucesivo por hallarse, en todos sus trámites, comprendidos en las disposiciones de la citada Real orden de 28 de Septiembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil, Alcaldes, Agentes de la Autoridad é interesados.

Zamora 20 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Rosendo F. Baldor.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio. PESETAS.
Pan . . .	Ración de 650 gramos . . . . .	0'29
Cebada . .	Id. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'91
Idem . . .	Id. extraordinaria de 5 kilos . . . . .	1'04
Paja . . .	Id. ordinaria de 6 id. . . . .	0'27
Idem . . .	Id. extraordinaria de 8'750 id. . . . .	0'42
Yerba . . .	Id. ordinaria de 1 id. . . . .	1'04
Carbón . .	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña . . .	Id. de un id. . . . .	0'05
Carne . . .	Id. de un id. . . . .	1'30
Aceite . . .	Id. de un litro. . . . .	1'51
Vino . . .	Id. de un id. . . . .	0'41
Petróleo.	Id. de un id. . . . .	1'03

Zamora 19 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

### ANUNCIO

Terminando en el corriente año los contratos de suministros á la Casa-Hospicio y Hospitales provinciales de la Encarnación y Sotelo, Toro y Benavente, de pan, carne de vaca y ternera, tocino fresco y los generales de artículos de consumo, garbanzos, patatas, arroz, fideos, bacalao, aceite, pimiento, sal, azúcar, jabón, leña de encina y carbón mineral, con el de suela y vaquetilla para la confección de calzado á los asilados del Hospicio, y llegada la época oportuna de su nueva contratación para el año entrante, con arreglo á la nueva Instrucción de 24 de Enero de 1905, esta Comisión provincial, atendiendo á la necesidad de proveer á dichos Establecimientos de los suministros correspondientes, en sesión de 19 del corriente mes, se ha servido acordar la contratación para el año de 1908 de los citados artículos, disponiendo la Corpo-

ración que con arreglo al art. 1.º de dicha Instrucción, los referidos contratos se celebren por remate previa subasta pública, en la forma que el mismo previene y que según el art. 29 de aquella se publica este acuerdo durante el plazo de diez días, en que podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zamora 20 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### VILLALPANDO

Don Manuel Otaño y Berroeta, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado para venta de bienes de la quiebra de D. Alfonso Rojo López, vecino de Villamayor de Campos, se ha acordado sacar á pública subasta los frutos recolectados consistentes en noventa y seis fanegas de trigo, tasadas á razón de doce pesetas una, que hacen mil ciento cincuenta y dos pesetas: ciento noventa y ocho fanegas de cebada á siete pesetas una, resultan mil trescientas ochenta y seis pesetas: catorce carros de paja á doce pesetas uno, resultan ciento sesenta y ocho pesetas.

#### Advertencias.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los frutos que se sacan á subasta por el orden expresado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de aquellos, y que será preferido el licitador á todo.

Dado en Villalpando á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos siete.—Manuel Otaño.—El Oficial de Escribanía, Mariano Ferrojo. R—2558

### Juzgados municipales.

#### BENAVENTE

Licenciado D. Sergio Delgado Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Felix Valbuena, vecino de esta población, de cuarenta y seis pesetas que le adeuda Pío Majado, vecino de Manganeses de la Polvorosa, se vende en pública licitación, que tendrá lugar el día veintiseis del actual, á las doce, la finca siguiente:

Una tierra mitad bacillar, en término de Manganeses, al Obispo, de quinientos setenta y cinco palos: linda al Naciente otra de Benito Martínez y Poniente tierra de herederos de Doña Josefa Vargas; valuado en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; de que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor, y los títulos serán suplidos por el rematante.

Y paro su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente que firmo y sello en Benavente á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Sergio Delgado.—Por su mandato, El Secretario, Adolfo Marcos.

R—2544

### IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

### VENTA

Procedentes de la testamentaria de D. José Palomino, se venden 23 fincas rústicas en término de Arquillos en pública subasta en la Notaría de don Jesús Firmat, el día 20 de Diciembre de este corriente año, á las once.

El título de las fincas y condiciones de la venta están de manifiesto en dicha Notaría.

### Á LOS LABRADORES

Se arrienda á pasto y labor el coto redondo titulado «Monte de las Pajas» destinado á labrantío, en el término municipal de Villalpando, cuya cabida es de tres mil seiscientas fanegas.

Para tratar del arriendo dirigirse al dueño, Excelentísimo Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó á su Administrador, D. Paulino P. Ramos, Villalpando.